



Provincia de Misiones  
Gobernador



POSADAS, 27 AGO 2024

**A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:**

Tengo el agrado de dirigirme a esa Cámara con el objeto de remitir a consideración un proyecto de ley por medio del cual se propicia adherir al Título II de la Ley 27.743 mediante el cual se establece un Régimen de Regularización de Activos del país y del exterior, al que podrán adherir los sujetos residentes fiscales en el país al 31 de diciembre de 2023 y las personas humanas no residentes que hubieran sido residentes fiscales en el país antes de esa fecha.

El citado Régimen está dividido en tres (3) etapas, contemplándose para cada una de ellas el período para realizar la manifestación de adhesión, el pago adelantado obligatorio, la presentación de la declaración jurada, el pago del impuesto especial de regularización y la alícuota aplicable.

Al mismo tiempo, contempla supuestos especiales de exclusión de la base imponible y pago del impuesto especial de regularización, para el dinero en efectivo en el país y en el exterior, para el dinero depositado en cuentas bancarias del exterior y títulos valores depositados en entidades del exterior, los cuales quedan sujetos a las reglas especiales establecidas en la citada norma.

El artículo 42 de la Ley 27743 invita a las provincias, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los municipios a adherir al Régimen de Regularización de Activos, adoptando medidas tendientes a liberar los impuestos y tasas locales que los declarantes hayan omitido ingresar en sus respectivas jurisdicciones.

Teniendo en vista las disposiciones arriba indicadas solicito la sanción del presente Proyecto de Ley.

Sin otro particular, saludo a esa Cámara con atenta consideración.-



  
Lic. HUGO MARIO PASCUALCOJA  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE MISIONES



---262

REMITO A MESA DE ENTRADA  
LEGISLATIVA PARA SU INCLUSION  
EN BOLETÍN DE ASUNTOS ENTRADOS

Dr. JOSE GABRIEL MANIPP  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
A/C AREA DE LEGISLACION  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
PROVINCIA DE BOLIVIER